

Mendoza, 02 Junio de 2025

RESOLUCION N° 202/25

DIRECCION DE MINERIA

RESOLUCION N° 54/25

DIRECCION DE GESTION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

VISTO las actuaciones en el expediente **EX-2024-08641642- -GDEMZA-MINERIA**, caratulado **"EXPLORACIÓN MINERA METALÍFERA DEL PROYECTO "EL DESTINO Y OTS" DENOMINADO POR EL PROPONENTE MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL 2"** en el que cursan las actuaciones de evaluación de impacto ambiental minera en el marco de la Ley N°5.961 y su Decreto Reglamentario N°820/06; y

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución N° 90/25 de la Dirección de Minería y la Resolución N° 32/25 de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, mediante la cual se establece que "también se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del recinto", como así también que "las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: audienciasmineria@mendoza.gov.ar, pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia";

Que, en cumplimiento de lo normado por la mencionada resolución, se ha recepcionado en el sitio de desarrollo de la audiencia pública correspondiente a la Evaluación del Informe de Impacto Ambiental (IIA) del proyecto minero de exploración metalífera denominado "EL DESTINO Y OTS. – MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", un total de doce (12) fojas, donde constan inscripciones presenciales realizadas en el lugar de la audiencia;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,



Mendoza, 02 Junio de 2025

RESOLUCION N° 202/25

DIRECCION DE MINERIA

RESOLUCION N° 54/25

DIRECCION DE GESTION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

EL DIRECTOR DE MINERIA

Y

EL DIRECTOR DE GESTION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplido lo dispuesto en el artículo 1° de las Resoluciones N° 90/25 – Dirección de Minería y N° 32/25 – Dirección de Fiscalización Ambiental, en cuanto a la admisión de inscripciones presenciales en el lugar de la audiencia.

ARTÍCULO 2°: Incorpórese al expediente administrativo correspondiente a la presente audiencia pública, la documentación compuesta por doce (12) fojas que contienen las inscripciones realizadas in situ en la fecha de su desarrollo.

ARTÍCULO 3°: Publíquese en el sitio web de la Dirección de Minería y notifíquese al proponente.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución Importada Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: RESO. N° 202/25 DM y 54/25 DGyFA- EX-2024-08641642- -GDEMZA-MINERIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.